

## CÓRTESES.

*Sesion extraordinaria de la noche del 30 de Abril.*

Leida y aprobada el acta de la anterior, se pasaron á las comisiones respectivas varios expedientes. = Las Cortes recibieron con agrado el presente que les hacia el Sr. D. Francisco Gil de Linares, de una obra sobre legislacion y fueros de Navarra.

Leyéronse las siguientes esposiciones: de un capitan del primer regimiento de guardias, remitida por el Sr. príncipe de Anglona, en que manifiesta, que por hallarse enfermo no suscribió á la representacion que dirigieron al Congreso sus compañeros; pero que siendo sus sentimientos idénticos con los de estos, lo consideren comprendido en el número de los representantes; se mandó hacer mencion en el diario de esta esposicion: otra esposicion remitida por el marqués de Casteldorrius, de los gefes, oficiales, sargentos cabos y soldados del segundo regimiento de guardias de infantería, en la que despues de manifestar su adhesion al sistema, suplican al Congreso los recomiende al Gobierno para que los emplee en la persecucion de los enemigos del sistema constitucional, las Cortes acordaron pasar al Gobierno con recomendacion la segunda parte de la esposicion para los fines que en ella se indican, mandándola insertar íntegra en el diario de sus sesiones: otra esposicion del general D. Francisco Espoz y Mina, en que hace presente que el ejército de Galicia á cuyo frente se halla, le ha elegido por su órgano para manifestar á las Cortes, que siempre fiel á su juramento morirá en defensa de la patria, las Cortes acordaron se insertase íntegra en el diario de sus sesiones y gaceta de esta corte: otra del Ayuntamiento de Veracruz en que manifiestan su firme adhesion al sistema constitucional: otra del capitan de la milicia voluntaria de Cáceres, en que pide se le permita ser el primero que pase á las fronteras del reyno en caso de que hubiese algun riesgo en ellas de parte de los estrangeros. El Sr. Cano Manuel alabó el patriotismo de este capitan, y dijo haber sido uno de los que mas sostuvieron la independenciam en Ronda en la invasion de los franceses, y por lo mismo que no debian las Cortes extrañar el lenguaje de este oficial. Igualmente recibieron con agrado, y mandaron hacer mencion de una esposicion de la escuela militar de Granada, en que manifiestan su adhesion al sistema constitucional, ratificando el juramento que tienen hecho de defender á todo trance la Constitucion, y de una felicitacion á las Cortes por su instalacion del Ayuntamiento constitucional de Santiago de Galicia.

Despues de una breve discusion entre los S es. Ramos Arispe y Martinez de la Rosa, decidieron que se discutiese el dietamen de las comisiones de Ultramar y Diputaciones provinciales, relativo al establecimiento de estas corporaciones en cada una de las intendencias de Ultramar, apesar de no hallarse presente el Sr. secretario de este ramo; en

su consecuencia se leyó el dictamen que dide así: Artículo primero. "Por ahora en fuerza del artículo 325 de la Constitución; y ampliando el artículo 1.º del decreto de las Cortes de 23 de Mayo de 812, se establece una Diputación provincial en cada una de las intendencias de provincia de la España ultramarina en que no esten ya establecidas: la residencia de cada Diputación, que ha de ser la de cada intendencia respectiva y su territorio, será la que actualmente tienen." Art. 2.º "Continuarán siendo por esta vez individuos de estas Diputaciones, como también de las ya establecidas, los que han sido electos para este destino por las últimas juntas electorales de provincia celebradas dentro del distrito de cada intendencia para nombrar diputados á Cortes para los años de 22 y 23." Art. 3.º "Para completar el número de individuos que deben componer cada una de las Diputaciones provinciales, los electores de partido que en el distrito de la intendencia hayan formado las juntas electorales de provincia para nombrar diputados á Cortes, se reunirán en la capital de la intendencia en el día que se señale por el Gefe político ó intendente, y nombrará el número de Diputaciones provinciales que falten, conforme á los artículos 328 y 329 de la Constitución." Artículo 4.º "En los ulteriores bienios para la elección y renovación de los individuos de las Diputaciones provinciales se hará con arreglo á la Constitución y leyes vigentes", el cual fué aprobado en su totalidad, previa una discusión entre los señores Ramos Arispe, Martínez de la Rosa, Moreno Guerra, La-llave (Don Pablo) y Moreno. Se admitió á discusión, y se pasó á la comisión, la siguiente indicación del Sr. Moreno: "Que se conceda igualmente á Tlascala el tener su Diputación provincial independiente de todas las juntas." con lo que se levantó la sesión á las once de la noche.

#### *Sesion del dia 1.º de Mayo.*

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del secretario de Gracia y Justicia con que acompañaba 200 egemplares de la ley acordada por las Cortes y sancionada por S. M. para abreviar los trámites en las causas de conspiración contra el actual sistema.

A las comisiones de Milicias Nacionales y Legislación reunidas se mandó pasar una consulta del Gefe político de Cádiz para que las Cortes decidan quien ha de conocer de la causa que se sigue á varios paisanos de Jerez que insultaron á la Milicia local de aquella ciudad, porque dicho gefe duda si deberá ser el comandante de la milicia ó la potestad civil. En seguida se procedió á la elección de presidente y secretario, y salieron electos para el primer cargo el Sr. D. Gregorio de la Cuesta, para el segundo el Sr. Marín Tauste y para 3.º el Sr. Valle. = A las comisiones de Marina y Guerra se mandó pasar un proyecto sobre telégrafos, presentado por D. Salvador Tresela.

Por un oficio del secretario de Hacienda se comunicó á las Cortes de real orden el nombramiento de Tesorero general que habia hecho S. M. en la persona de D. Antonio Martinez. Por otro oficio del mismo secretario se hizo presente á las mismas que S. M. habia nombrado una comision compuesta de los Sres. Don Antonio Martinez, D. Francisco Canseco y D. Tomàs Gonzalez Carvajal para examinar las operaciones de Tesoreria general y las dos oficinas de *distribucion y valores* desde Marzo del año pasado hasta el dia.

Se dió principio á la discusion del dictamen de la comision de Comercio acerca de los asuntos de la compañía de navegacion del Guadalquivir. Los Sres Zapata y Priego sostuvieron que debia subsistir como una compañía de particulares arreglándose en un todo á lo que previene la Constitucion, porque de este modo se concluiria el canal empezado que tanta falta hace; y se opusieron á que dicha empresa se dejase á cargo de la Diputacion provincial como pedia la comision. El Sr. presidente suspendió la discusion de este asunto para continuarla en la sesion inmediata.

El secretario del Despacho de Estado manifestó á las Cortes de orden de S. M. que D. Juan VI, Rey de Portugal, habia reconocido las mudanzas de Gobierno hechas últimamente en aquel reyno, y se habia ofrecido á jurar la Constitucion que formaren las Cortes. En seguida se leyó el decreto de las Cortes ordinarias de 1814 en que se ordena que el dia Dos de Mayo se vista toda la Nacion de luto por las ilustres víctimas sacrificadas en dicho dia el año de 1808, y se levantó la sesion.

#### *Sesion del dia 2 de Mayo.*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se mandaron pasar varios expedientes á las comisiones respectivas. — El señor Lopez (Don Marcial) llamó la atencion del Congreso, y manifestó, que se iba pasando de un año económico á otro sin que se supiese el resultado final del presupuesto del año inmediato; lo que podia envolver á la Nacion en males de mucha trascendencia: que las bajas del ejército eran considerables y que era preciso y absolutamente indispensable el tratar de reemplazarlo; con este motivo hizo dos indicaciones, que despues retiró en atencion de haber manifestado los Sres. Palarea y conde de Toreno, que las comisiones respectivas en union con los Sres. secretarios del Despacho trataban con toda actividad en estos asuntos.

El señor conde de Toreno, despues de haber manifestado que convenia mucho tomar medidas para reprimir á los que intentasen perturbar la tranquilidad pública, y haber hablado del notorio escándalo promovido actualmente por algunos malèvolos en la provincia de Burgos, hizo la siguiente indicacion: — Que se oiga á los señores secretarios del Despacho para saber si es necesario declarar en estado de bloqueo á la provincia de Burgos, y demas que permitan

en su seno gavillas de facciosos. « Esta indicacion fuè aprobada, despues de alguna discusion, poniendo en lugar de *la provincia de Burgos* lo siguiente á todos los distritos ó pueblos.

Continuó la discusion sobre la compañía del Guadalquivir, y se leyó el artículo primero, que decia: « Las obras públicas de que cuidaba la compañía llamada del Guadalquivir quedarán desde luego encargadas, hasta la aprobacion del nuevo plan en que se ocupan las Córtes, á la Diputacion y Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, segun á estas corporaciones compete, con arreglo á los artículos 321 y 335 de la Constitucion política, al artículo 6.º del cap. 1.º, al artículo 9.º del cap. 2.º de la instruccion para el gobierno económico-político de las provincias, y á otros decretos de las Córtes. « Aprobado. Art. 2.º « Los directores de dicha compañía, en cumplimiento del art. 1.º del cap. 2.º de la espresada instruccion, presentarán las cuentas de dichas obras á la Diputacion provincial de Sevilla para que las examine, segun la Constitucion previene, y las remita al Gobierno, á fin de que las haga reconocer y glosar por la contaduría mayor de cuentas; y finalmente se presenten á las Córtes para su aprobacion. « No hubo lugar á votar. Art. 3.º « Desde el dia 9 de Marzo último, en que S. M. juró la Constitucion política, quedaron nulos y de ningun efecto los privilegios de que gozaba dicha compañía, y señaladamente los que espresan los artículos 4.º y 7.º, comprendidos en la Real orden de 13 de Agosto de 1815, por ser incompatibles con el régimen constitucional. « Aprobado. Art. 4.º « La Diputacion provincial de Sevilla, en observancia de las disposiciones referidas, y demas constitucionales que rigen en este punto, promoverá las obras de que cuidaba la compañía del Guadalquivir, y las que mas convengan á su provincia, proponiendo cuanto estime necesario y útil para su fomento. « Se suspendió la discusion, levantando la sesion pública para quedar las Córtes en secreta.

#### *Sesion del dia 3 de Mayo.*

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, y se mandaron pasar á las comisiones respectivas varios documentos y esposiciones, entre estas una del cabildo de la iglesia catedral de la Gran Canaria, manifestando sus sentimientos patrióticos, y felicitando á las Córtes por su segunda instalacion. La oyeron estas con agrado: y á petition del Sr. Echevarria mandaron se publicase íntegra en el diario de Córtes y gaceta. = A la comision de Poderes se mandaron pasar los presentados por D. Tomás Murffi, diputado por Méjico. = Se mandaron pasar á una comision especial dos indicaciones del Sr. Pau, acerca de que las Córtes pidiesen al Gobierno todos los antecedentes relativos á la celebracion del armisticio de Venezuela, y todos los documentos pertenecientes á los acontecimientos de aquella provincia, con espresion de todas las medidas que se hubiesen tomado y se pensara.

(En la imprenta Gaditana.)